



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-27929334-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP / SPIZZIRRI Luciana / FUNCIONES

---

**VISTO** el EX-2022-27929334-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a Luciana SPIZZIRRI, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadora por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2, página 1/2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Luciana SPIZZIRRI obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que asimismo, corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Unidad de

Internación Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas por concurso mediante RESO-2021-3990-GDEBA-MSALGP;

Que por otra parte, resulta procedente limitar las funciones interinas de Jefe de Sala Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, a Gustavo Tomas CECCHI asignadas mediante Resolución N° 700/16;

Que las presentes medidas se encuadran en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que a orden 3 obra el aval de la Dirección Ejecutiva del nosocomio que se trata;

Que a orden 27 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que dichas medidas deben hacerse efectivas a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, asignadas mediante RESO-2021-3990-GDEBA-MSALGP, a Luciana SPIZZIRRI (D.N.I 23.322.389 - Clase 1974 – Legajo de Contaduría 339.933), quien revista como Médica de Hospital “B”- Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Jefe de Sala Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, asignadas por concurso mediante Resolución N° 700/16, a Gustavo Tomas CECCHI (D.N.I. 13.423.406 – clase 1960 - Legajo De Contaduría 298.559), quien revista como Medico de Hospital “A”- Especialidad: Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo 1°, quien revista en las condiciones que allí se indican.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.